

Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/15889/2015

Número de resolución: SF/UE/025/2015

Reves Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de marzo de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información de la C. Miladis Acevedo González, con folio número 15889, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 23 de febrero de 2015, en la que solicita: "las primeras 5 normas del CONAC en referencia a la ley de ingresos y el presupuesto de egresos"; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de acceso a la información pública:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 62 primer y tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los sujetos solamente están obligados a entregar la información que se encuentre dentro de los archivos y sistemas pertenecientes a esta Secretaría, así mismo tratándose de información pública de oficio, la cual ya esté disponible en diferentes medios, se hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir dicha información; tal y como se lee a continuación:

"Artículo 62. Los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentran en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

"En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.".

Que de conformidad al artículo 7, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar e implementar, en sus debidas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable, acorde a lo establecido en el artículo 9 de dicha Ley y a los plazos que este último artículo dispone; en el mismo sentido, los

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257





Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca



artículos 63 y 66 disponen la obligación de publicar en las respectivas páginas de internet, la iniciativa de la Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos, así como la obligación de las Secretarías de Finanzas y tesorerías de los municipios, de publicar en internet los calendarios de ingresos y calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que el consejo determine; artículos que se transcriben a continuación para una mejor comprensión:

"Artículo 7.- Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca.

Artículo 63.- La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 66.- La Secretaría de Hacienda publicará en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de ingresos y de presupuesto de egresos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo."

Derivado de lo anterior, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Respecto de la solicitud de información, en relación a "las primeras 5 normas del CONAC en referencia a la ley de ingresos y el presupuesto de egresos", se hace de su conocimiento que la información solicitada, se encuentra publicada en formato electrónico en la página oficial de esta Secretaría de Finanzas, en el siguiente enlace:

- Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos:
 http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/ceaco/infinanciera/info ad IN LI.html
- Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos: http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/ceaco/infinanciera/info_ad_PPE.html
- Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos: http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/ceaco/infinanciera/difusion.html
- Calendario de Egresos base mensual:
 http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/ceaco/infinanciera/cal_egresos_bm.html

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257





Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca



Calendario de Ingresos base mensual:
 http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/ceaco/infinanciera/calendario_ingresos.html

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la propia solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimero de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. MILADIS ACEVEDO GONZÀLEZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por la solicitante.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Unidad de Erisas Sacretaria de Pinscuss Gobierno del Estado de Ovussa.

LIC. LAURA ANASTÀCIA VALDIVIESO QUINTANA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

